

trativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de abril de 2021.-El Teniente-Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.189

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

#### *Modificación denominación y funciones personal directivo*

#### EDICTO

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía de 19 de abril se adoptó la siguiente resolución:

“En relación con la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización; Régimen Interior y Servicios Jurídicos; Presidencia y Contratación, relativa al Decreto de la Alcaldía de 24 de febrero de 2021 por el que se crea la Oficina de Innovación, Smart City y Fondos de Transformación, que, entre otras cuestiones, modifica funciones y denominación del personal directivo municipal afectado por esta; y en la que se hace referencia al informe del Subdirector General de Recursos Humanos, con el conforme de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, en el que se expone lo siguiente:

“La creación de la Oficina de Innovación, Smart City y Fondos de Transformación por Decreto de la Alcaldía de 24 de febrero de 2021, ha supuesto la modificación de funciones de parte del personal directivo municipal, en lo referente a las materias citadas.

Concretamente se elimina de la Coordinación General de Economía, Hacienda y Empresas Participadas la gestión de la innovación tecnológica y Smart City pasando a depender ambas funciones de la Coordinación General de Deportes e Informática, concretamente a la Dirección Técnica de Innovación, Transformación Digital y Calidad dependiente de esta; coordinando además la Oficina que gestionará las nuevas competencias.

El artículo 123.1.c “in fine” de la Ley 7/1985, de 24 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que es una atribución del Alcalde la determinación del número de Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa municipal y establecer niveles complementarios inferiores. Asimismo, el artículo 124.4.k del mismo texto legal dispone que es función del Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal eje-

cutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123.

En consecuencia procedería modificar los Decretos de la Alcaldía de 29 de julio de 2019 y otro posterior de 14 de noviembre de ese mismo año para su adaptación al Decreto citado de creación de la Oficina de Innovación, Smart City y Fondos de Transformación.”

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 123.1.c), 124.4 y 130.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8.1.b).c) y j) del Reglamento Orgánico Municipal,

#### DISPONE:

Modificar los decretos de determinación del personal directivo municipal de 29 de julio y de 14 de noviembre de 2019, como se indica a continuación:

- La Coordinación General de Economía, Hacienda y Empresas Participadas, queda con tal denominación suprimiéndose “Innovación Tecnológica” así como las funciones inherentes a la misma y a Smart City.

- La Coordinación General de Deportes e Informática, pasa a asumir las funciones de Innovación, Smart City y Fondos de Transformación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de abril de 2021.- Teniente-Alcalde, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 2.181

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

#### *Modificación puntual ordenanza del transporte colectivo urbano*

#### EDICTO

Visto el informe de fecha 5 de abril de 2021 que emite el Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad; que dice lo siguiente:

“De los antecedentes que obran en el expediente, son de interés para la emisión del informe los que a continuación se relacionan:

La Comisión Municipal de Protección Ciudadana, Movilidad, Oficina Metropolitana y Proyectos Estratégicos, por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de los derechos y obligaciones de las personas usuarias del transporte público urbano de Granada, en los términos del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de diciembre de 2020.

En el citado acuerdo se hacía constar que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación provisional se entendería definitiva, de conformidad